



582629

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 425 /

QUILLÓN, 28 ENE 2025

VISTOS:

1. Gastos operaciones del DAEM 2025.
2. Ficha técnica N° 01 de la escuela Amanda Chávez Navarrete;
3. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”.**
4. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.2024, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
5. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
7. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
9. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:
10. Decreto alcaldicio N° 6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N° 661, aprueba reglamento ley 19.886 y deja sin efecto D.A. 250”;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha técnica N° 01 de la escuela Amanda Chávez Navarrete, donde solicita contratación de servicios de alimentación para los alumnos del Internado Comunal, período escolar 2025.
- Resolución Exenta N° 1.618 de fecha 13.12.2024, del Ministerio de Educación que aprueba Calendario Escolar del Año 2025 para los establecimientos educacionales de la región de Ñuble.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el servicio denominado **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**., cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Marjorie Iturra Barriga	Asistente Social DAEM
Francisco Aravena Zúñiga	Director escuela Amanda Chávez Navarrete
Juan Fuentealba Montero	Profesional apoyo abastecimiento municipal
Vilma Betanzo Espinoza	Nutricionista Cesfam, en calidad de asesora
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
5. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

MANDANTE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025
MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
MONTO DISPONIBLE	\$33.861.672.- (treinta y tres millones ochocientos sesenta un mil seiscientos setenta y dos pesos).-

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar suministro denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025**”.

UNIDAD TÉCNICA : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

- **I.T.S.** : Inspección Técnica, que en este caso recae en el director de la escuela Amanda Chávez Navarrete, Sr. Francisco Aravena Zúñiga.

- **PROVEEDOR** : La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de traslado de menores.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la licitación denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025**” de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Contratista: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad Depto. de Educación y el proveedor en relación de ejecutar de la licitación denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025**”.

d) Días: Los días establecidos para el presente suministro, serán de acuerdo al calendario escolar año 2025, con fecha de inicio 05 de marzo y término 19 de diciembre, se consideran solo días hábiles.

e) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del suministro que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en el Director de la escuela Amanda Chávez Navarrete, designado por decreto alcaldicio, quien a su vez podrá ser asesorado por la Trabajadora Social del DAEM u otros funcionarios municipales, u otros personeros relacionados con el servicio.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.

- j) Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comunal.
- k) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- l) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- ñ) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en las presentes Bases.

4.2.- Reglamentación

- a. Decreto N° 661, de fecha 03.06.2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2024.
- b. Las Bases Administrativas Generales, preparadas por la I. Municipalidad de Quillón.
- c. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d. Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- e. Ley N° 20.787, precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales.
- f. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
2. Descripción Técnica del servicio a contratar.
3. Propuesta del oferente

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4.4.- Del funcionario responsable del proceso de licitación.

Nombre Funcionario : Urika Zúñiga Gamonal
Cargo : Directora (s) Comunal Educación
Fono : 042-207124
E-mail : directordaem@quillon.cl

5. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar, en la presente Licitación Pública, las Personas Naturales o Jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, que cuenten con el giro comercial de acuerdo al rubro solicitado, que se encuentren inscritos en Chile Proveedores, según requerimientos indicados en el portal www.mercadopublico.cl, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

5.1 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.
- e) Aquellos que posean inhabilidad para trabajar con menores de edad

6. DEL SERVICIO

La presente licitación tiene como objetivo la contratación de Raciones Alimenticias, para el período escolar 2025, a contar del 05 de marzo, con fecha de término 19 de diciembre, según lo establecido en calendario escolar 2025, para la atención de los alumnos pertenecientes al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, inserta en las políticas comunales, y que responda a las especificaciones y exigencias fijadas por la JUNAEB para la alimentación de internados u hogares estudiantiles, sin perjuicio de las normas sanitarias y salud que correspondan.

Todos los productos de tipo comercial deberán contener las exigencias mínimas de rotulación y envasado, contenidas en las disposiciones legales vigentes, sobre esta materia, tales como: fecha de elaboración y envasado, vencimiento o duración, ingredientes, gramajes, aditivos, nombre del fabricante, número y fecha de resolución sanitaria que autoriza su elaboración o envasado. Como así mismo el personal manipulador con sus capacitaciones, uniforme y exigencias de JUNAEB que corresponde.

Otras situaciones no previstas en relación con los requisitos de los alimentos que podrían presentarse, serán subsanadas de común acuerdo entre las partes. No obstante, la Municipalidad, se reserva el derecho de efectuar adecuaciones relativas a la estructura de la alimentación, sin alterar el contenido calórico.

6.1 DE LAS RACIONES

Las raciones que se contraten deben ajustarse a las especificaciones y exigencias fijadas por JUNAEB para alimentación de internado u hogares estudiantiles.

Las raciones alimenticias requeridas corresponden al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, ubicado en calle 18 de septiembre N° 899, para una totalidad de 18 alumnos aproximadamente, quedando establecido que se pagarán raciones efectivamente servidas, previo informe de parte del director del establecimiento, se considera ración por alumno desayuno, almuerzo, once y cena, la ración no podrá superar las 2400 calorías diarias por estudiante.

6.2 DEL NÚMERO DIARIO DE LAS RACIONES.

El número de raciones quedará definido según las raciones servidas que se consignarán en los informes mensuales del PAE. (Programa de Alimentación Escolar) del Internado.

El Departamento de Educación a través del I.T.S. implementará un sistema de control de asistencia de los alumnos beneficiados del Programa de Alimentación, entregando una copia a la empresa concesionaria adjudicada para los efectos de liquidación de las raciones servidas en el mes.

7. DEL PRECIO

El contrato de prestación del servicio será desde 05 de marzo al 19 de diciembre del 2025, el valor disponible por ración es de \$33.861.672.- (treinta y tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos) IVA incluido, diarios por ración completa (desayuno, almuerzo, once y cena). Para el período escolar 2025, se estiman 18 raciones diarias (desayuno, almuerzo, once y cena).

8. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

10. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

11. PRESENTACION DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, dejando automáticamente fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

“En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de los días establecidos, de no ser así, quedará fuera de bases.”

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- **Formulario Anexo 1** Identificación del oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- **Formulario Anexo 2** Hoja Declaración Jurada simple según formato, firmado por su representante legal.
- **El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 15.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.**
- **Declaraciones Juradas Trabajadores del servicio respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N° 15.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación de estas no será causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).**

- Documentos que certifique iniciación de actividades, patente municipal vigente que indique rubro de acuerdo, certificado extendido por JUNAEB, que acredite la prestación conforme de servicio de alimentación durante al menos 3 años en establecimientos con régimen de internado (JUNAEB), de acuerdo a lo indicado en punto N° 5 de las presentes bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas quedaran fuera de bases.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- Certificados que acrediten experiencia con un mínimo de tres años en el rubro de alimentación en establecimientos con régimen de internado, emitidos por Municipios o Internados Particulares Subvencionados de experiencia de la empresa con entidades públicas en el rubro, (mínimo tres años de experiencia).
- **Formulario Anexo N° 3** Propuesta Técnica, indicando ejemplo de minuta semanal con cantidad de calorías por ración (desayuno, almuerzo, once y cena), detallando marca y procedencia de los alimentos el cual deberá ser visado por nutricionista u otro profesional del área **(se deberá adjuntar certificado de título del profesional.**
- Mecanismos de supervisión y capacitación del personal.
- Resolución Sanitaria de la empresa.
- Certificado de control de plagas.
- Sistema de abastecimiento y/o reparto de la empresa.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manipuladora(as).
- Patente Municipal (vigente)
- Certificado extendido por JUNAEB, la prestación de servicio de alimentación durante al menos tres años en establecimientos con régimen de internado, con esta institución (JUNAEB).

Las ofertas que no ingresen la totalidad de la documentación técnica, quedarán automáticamente FUERA DE BASES.

a. Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- **Formulario N° 4** Oferta Económica, según formato, firmado por su representante legal, en dicho formato se deberá especificar el valor de la oferta por ración.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Los errores omisiones, que pudieren contener la oferta que efectuó el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo al punto 10 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, eso es, de procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Sistema estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los oferentes, si:

- a) La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con la documentación técnica solicitada, no será considerada su oferta.
- b) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 02 días hábiles, desde la adjudicación.

Pagar el precio por la provisión de productos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

14. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Marjorie Iturra Barriga	Asistente Social DAEM
Francisco Aravena Zúñiga	Director escuela Amanda Chávez Navarrete
Juan Fuentealba Montero	Profesional apoyo abastecimiento municipal
Vilma Betanzo Espinoza	Nutricionista Cesfam, en calidad de asesora
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un acta de evaluación que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir esta acta será como máximo 05 días hábiles a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl, dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases

sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

15. EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

15.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación; estableciéndose un orden de prelación según la siguiente tabla:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Precio	20%
2	Calidad Técnica	40%
3	Experiencia en el Rubro	20%
4	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%
5	Existencia de Programa de Integridad	10%

a) VALOR DE LA OFERTA (20%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Precio	Mínimo ofertado	100
	Segundo mínimo ofertado	80
	Tercer precio mínimo ofertado	60
	Cuarto y más altos precios	40

b) CALIDAD TÉCNICA (40%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Calidad Técnica	Presenta propuesta con minuta semanal e indica cantidad de calorías por ración	100
	Presenta minuta semanal y no indica cantidad de calorías por ración, sin embargo, al momento de la entrada en vigencia del suministro, deberá cumplir con el detalle de calorías, el que será supervisado por el ITS.	50
	Presenta minuta incompleta o sin relación al servicio solicitado	Fuera de Bases

c) **EXPERIENCIA (20%)** En tal sentido, para la evaluación se considera sólo la experiencia efectivamente acreditada con certificados emitidos por los mandantes de los servicios contratados, de acuerdo al punto N°11 de las BAE.

Concepto	Categoría	Puntaje
Experiencia del Oferente	04 o más certificados, emitidos por los mandantes durante los últimos 3 años	100
	03 o menos certificados, emitidos por los mandantes durante los últimos 3 años	50
	No acredita experiencia	0

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%): Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participantes de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25h.

Concepto	Categoría	Puntaje
Cumplimiento de Requisitos Formales	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación fuera del plazo primitivo	50
	No presenta documentos	Fuera de Bases

Los errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes lo indicado en el Art. N° 56 del Decreto 661, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y señala lo siguiente:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

e) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

Concepto	Categoría	Puntaje
Programa de Integridad	Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
	Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	30
	No cuenta o no presenta programa de integridad.	0

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada ante notario de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores, en el caso de contar con personal contratado para la prestación del servicio. La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

Dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- g) El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el un plazo máximo de 25 horas.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

- C. Verificar que los vehículos ofrecidos no presenten contratos vigentes con otros servicios, toda vez que, se pueda ver interrumpido el servicio en cuestión. Y que, de confirmar, se desestimaré la oferta.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16. DE LAS GARANTIAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **“cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva”**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto **“Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025”**.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar **“Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025”**, según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

16.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán ingresar en Oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, dicha garantía debe ser presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Depto. de Educación Rut 69.141.401-9

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, “Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025”.

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En el caso que se requiera extender el período escolar posterior la fecha indicada en las presentes bases, por suspensiones de clases, temporal, entre otras, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 10 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no

exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía. La desafectación de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva luego de 30 días de haberse liquidado el contrato, solicitando por escrito la devolución de ésta, acompañando certificado de cumplimiento por parte del ITS.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

17. EMPATES

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "**Calidad del Servicio**", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "**Precio**" si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Experiencia**", si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Programa de Integridad**", si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Presentación de documentos**"

18. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por faltas o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

19. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igual de los oferente, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas según punto N° 15, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas, con todo lo requerido.

20. ADJUDICACIÓN Y ORDENES DE COMPRA

La I. Municipalidad de Quillón, adjudicará a él proponente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y obtenga la mayor puntuación, acorde a los criterios de evaluación.

La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, en portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total neto de los días establecidos, de no ser así, quedará fuera de bases.

Las órdenes de compra, serán emitidas mensualmente, previo informe de raciones servidas de parte del director de la escuela Amanda Chávez Navarrete.

21. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

23. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo del Departamento de Educación Municipal a través del director del Internado Comunal, asesorado por la Trabajadora Social del DAEM.

24. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor, previo informe del director del Internado Comunal, el gasto que genere dicho contrato, será pagado con Fondos DAEM.

Para dar curso a cada estado de pago el Proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y una fotocopia:

- ♦ Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal calle El Roble N° 174, RUT 69.141.401-9.
- ♦ Certificado emitido por el director del Internado Comunal, acreditando cumplimiento y comprobando que las facturas emitidas y que el monto cobrado corresponda con el servicio entregado.

- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y salud de los trabajadores, Formulario F30.
- ♦ Copia de las Liquidaciones de Sueldo, firmada por la manipuladora.

25. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta, de acuerdo a los indicado en el punto N° 7 de las presentes bases de licitación.

26. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por incumplimiento de horarios en lo que se refiere a la entrega de alimentos equivalente a 1 UTM. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento, además, en caso de no entregar alguna ración se deberá cancelar el costo total de las raciones no entregadas.
- Por ausencia diaria de una manipuladora, se aplicará una multa de 3 UTM del valor al último día del mes, por cada incumplimiento.
- Por alimentos en mal estado, sin etiquetado, vencidos, etc., multa equivalente al 100% de la diferencia del valor total ofertado respecto del adquirido en forma urgente o imprevisto. Ante una eventual intoxicación, por el consumo del producto la empresa o proveedor deberá asumir la responsabilidad correspondiente, es decir, cubrir gastos de hospitalización, medicamentos, traslado, etc.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse, garantías o cualquier otro monto que se le adeude al proveedor del servicio.

El proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso el Departamento de Educación, a través del ITS., decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvaduras, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subroga.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N° 1) el cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para responder la situación.

3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
4. Notificación al oferente vía correo electrónico al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N° 1), acerca de la resolución de la multa.

27. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 130 del Decreto 661 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- b. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad
- c. jurídica de la sociedad contratista.
- d. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- e. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- f. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- h. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- j. Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

28. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos

Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.

29. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia

FORMULARIO N° 1 **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2025".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA		
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija	Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N ° 2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 3
PROPUESTA TÉCNICA

EL OFERENTE: _____

Participante de la propuesta pública “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2025**”.

Informa la siguiente Propuesta que contempla la entrega en detalle del servicio:
Incorporar archivo en formato propio de ser necesario.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N °4
OFERTA ECONÓMICA

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL 2025**”, corresponde a:

El participante de la presente Propuesta Pública, deberá indicar en este formato el valor por ración servida.

Valor Neto Desayuno	:	
Valor Neto Almuerzo	:	
Valor Neto Once	:	
Valor Neto Cena	:	
Valor Iva	:	
Valor Total Ración	:	

Valor Total Neto	:	
Valor Total Iva	:	
Valor Total	:	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

UZG/NSch/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.